

RESOLUCIÓN No. 27 DE 2022

"Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de Contratistas, en cumplimiento de la Resolución No.00047 de 2022, suscrita con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONDO UNICO TIC".

La Gerente del canal regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que el Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades publicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene carácter de Entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden nacional, que tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como podrán prestar otros servicios de telecomunicaciones y aplicaciones que permitan la convergencia digital, así como las demás descritas en sus estatutos.

Que mediante la Resolución Nº 129 de 2020 fue actualizado lo relacionado con el procedimiento y autorizaciones para las Comisiones de Servicio y pago de viáticos a los Servidores Públicos, así como el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

Que fue remitido memorando a la Gerencia de la entidad bajo el radicado No. 20223200000783, el en cual, el señor Diego Mauricio Loaiza Asesor Conceptual y de Produccion y Supervisión (Contratista) en calidad de supervisor de los programas financiados por la Resolución No.00047 de 2022, relacionando que:

"De manera atenta y en virtud de la Resolución No. 00047 de 2022 emitida por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGIAS, por medio de la cual se financiaran los programas y contenidos durante la vigencia 2022, solicito respetuosamente la apertura formal de la bolsa mediante una resolución para cubrir los gastos desplazamiento que se ocasionen a nivel nacional e internacional, del equipo de producción asignado para la ejecución los programas, teniendo en cuenta las actividades de producción de contenidos, videos, notas, entre otras, de acuerdo con los cronogramas y necesidades de cada proyecto derivado de mencionada resolución.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el presupuesto proyectado para dicha bolsa es por la suma de hasta **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.** (\$7.200.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera:

- Hospedaje: la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.880.000) incluidos todos los costos e impuestos a que hava lugar.
- Alimentación: la suma de hasta TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.960.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Transporte: la suma de hasta TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.
 (\$360.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Agradezco la oportuna colaboración que se pueda brindar para la conformación de la bolsa solicitada los programas financiados por la FUTIC."



Por lo anterior, desde la supervisión designada para velar por la correcta ejecución del proyecto, atendiendo el principio de la planeación, se proyectó como presupuesto para cubrir los gastos de desplazamiento la suma de hasta **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.** (\$7.200.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, detallado de la siguiente manera:

- Hospedaje: la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.880.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Alimentación: la suma de hasta TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.960.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Transporte: la suma de hasta TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$360.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Dicho presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000446 del 26 de enero de 2022, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad, el cual se adjunta a la presente solicitud.

Cabe resaltar que el valor establecido por concepto de gastos de desplazamiento significa la eficiencia y optimización de los recursos públicos utilizados en la ejecución los programas financiados por la Resolución No.00047 de 2022 celebrado con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONDO UNICO TIC."

En dicho sentido, la Gerencia de la entidad, dada la solicitud relacionada procedió a aprobar dicho requerimiento y,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer un monto inicial de hasta **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.200.000)**, para atender las necesidades que se generen por concepto de gastos de desplazamiento en virtud de la Resolución No.00047 de 2022, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Teveandina Ltda., distribuidos así:

- Hospedaje: la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.880.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Alimentación: la suma de hasta TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.960.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Transporte: la suma de hasta TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$360.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto proyectado para cubrir los gastos de desplazamiento a nivel nacional, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2022000446 del 26 de enero de 2022, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la modificación del acto administrativo correspondiente.



ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos del trámite, reconocimiento y legalización de viáticos o gastos de desplazamientos, según aplique, se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 129 de 2020 mediante la cual se actualizó el procedimiento y autorizaciones para Comisiones de Servicio y pago de viáticos a los Servidores Públicos, así como el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

ARTÍCULO TERCERO. Realizar desembolsos parciales a nombre del funcionario o contratista, previa autorización del ordenador del gasto de conformidad con los procedimientos de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogot D.C. a los veintisiete (27) días del mes de enero 2022.

A ABBARRACÍN BARRERA **GINA**

Elaboró: Paula Rodríguez - Contratista V Reviso: Yivy Katherine Gómez Pardo – Directora Jurídica y Administrativ



MEMORANDO

20223200000783

20223200000783

Miercoles, 26 de Enero de 2022

Doctora: **GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA** Gerente C/marca Bogotá D.C

Asunto: Solicitud gastos de viajes para los programas financiados mediante la Resolución No. 00047 de 2022 del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS

De manera atenta y en virtud de la Resolución No. 00047 de 2022 emitida por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGIAS, por medio de la cual se financiaran los programas y contenidos durante la vigencia 2022, solicito respetuosamente la apertura formal de la bolsa mediante una resolución para cubrir los gastos desplazamiento que se ocasionen a nivel nacional e internacional, del equipo de producción asignado para la ejecución los programas, teniendo en cuenta las actividades de producción de contenidos, videos, notas, entre otras, de acuerdo con los cronogramas y necesidades de cada proyecto derivado de mencionada resolución.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el presupuesto proyectado para dicha bolsa es por la suma de hasta SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.200.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera:

- Hospedaje: la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.880.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Alimentación: la suma de hasta TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.
 (\$3.960.000 incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Transporte: la suma de hasta TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$360.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Agradezco la oportuna colaboración que se pueda brindar para la conformación de la bolsa solicitada los programas financiados por la FUTIC.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO LOAIZA

ASESOR CONCEPTUAL Y DE PRODUCCION Y SUPERVISIÓN (CONTRATISTA)

Anexos:

Cdp No.446 del 26 de enero de 2022

ELABORADO POR: KARIZA

57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000446

El suscrito , certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 26/01/2022

CUENTA	NOMBRE	Valor
B05010200600301	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS / RES. 047/22 FUTIC PROYECTOS ESPECIALES	2,880,000.00
B05010200600303	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS / RES. 047/22 FUTIC PROYECTOS ESPECIALES	3,960,000.00
B050102006004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / RES. 047/22 FUTIC PROYECTOS ESPECIALES	360,000.00
	Total Disponibilidad:	7,200,000.00

CONCEPTO: GASTOS DE VIAJE PARA LOS "PROYECTOS ESPECIALES 2022" CON LA RESOLUCIÓN NO. 00047 DE 2022, EMITIDA POR EL FONDO ÚNICO DE LAS TECNOLOGIAS.

Se expide en BOGOTA a los 26 dias del mes de Enero de 2022

ELIANA MILENA SANABRIA GOMEZ Firmado digitalmente por ELIANA MILENA SANABRIA GOMEZ Fecha: 2022.01.26 18:51:29 -05'00'